



CIRCULAR GN-C-6-2022

Para: Clientes Fondos Financieros e Inmobiliarios

De: Dalianela Redondo Cordero
Gerente de Negocios

Fecha: 10 de junio de 2022

Asunto: Firma Digital Configuración y Uso

Estimados/as inversionistas:

Por este medio se hace de su conocimiento que para cumplir con lo relativo a:

- Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos,
- Reglamento a la Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos
- Directriz N° 067-MICITT-H-MEIC. Masificación de la implementación y el uso de la firma digital en el sector público costarricense Política de Formato Oficial
- Política de sellado de tiempo del Sistema Nacional de Certificación Digital
- Políticas de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente, emitidas por el MICITT
- Guía de Firma Digital para Adobe Reader DC

Y en cumplimiento con la POL-6-1 Política de Producción y Gestión de Documental de Popular SAFI en su enunciado número 12 donde se establece lo siguiente:

(...) el contenido de los oficios o los documentos oficiales que si son legalmente reconocidos deben reunir las condiciones de autoría, responsabilidad, autenticidad, integridad y seguridad, que establece el artículo 10 de la Ley 8454 de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos). Todo documento electrónico debe cumplir con la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente y para ello los documentos electrónicos deben siempre tener firma electrónica; los documentos electrónicos serán aceptados en formatos PDF con su respectiva firma digital validada por su receptor dentro de la organización.

Por lo tanto, se requiere que nuestro personal realice las validaciones de **firma digital certificada** por parte de Popular SAFI, es decir, los colaboradores deben verificar obligatoriamente que dichas firmas cuenten con el sello de validez en el tiempo y del sellado en el documento; sumado a que, sea una firma digital certificada a nivel país y que cumpla con todo el marco legal correspondiente. Eso con el fin de brindar un servicio de calidad en las gestiones de carácter electrónico y digital a nuestros clientes en el cumplimiento del marco normativo existente y proteger, de forma paralela, los tramites que realizan con nosotros en el manejo de sus inversiones.

Será de **requisito fundamental** para cualquier trámite con Popular SAFI el uso de la firma digital certificada configurada a partir del **01 de noviembre del presente año**; según la normativa mencionada anteriormente.

INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular. **Tel: 2010-8900.** Página 1 de 2



Por ende, apreciamos profundamente su consideración a la presente. Nos encontramos, en la mejor disposición de brindarle el acompañamiento necesario para guiarle en la implementación del servicio y atención de consultas por medio de nuestros asesores de fondos de inversión.

Contactos:

Teléfonos

(506)2010- 8900/2010-8901

Consultas

clientessafi@popularvalores.com

Whatsapp

89798383

INFORMACION DE USO PÚBLICO.

La información contenida en este documento es de Uso Público y puede darse a conocer al público en general a través de canales aprobados por el Conglomerado Banco Popular. **Tel: 2010-8900.** Página 2 de 2